

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**COT/ECU/042/2022**

**OEI ECUADOR**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Nombre del Cargo / contratación

ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION PERMANENTE

## A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

### 1. Antecedentes

La Organización de Estados Iberoamericanos -OEI a través de su oficina en Ecuador, en alianza con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, unen sus esfuerzos para apoyar al Ministerio de Educación de Ecuador a través de una propuesta de cooperación técnica enfocada en tres líneas establecidas como prioritarias:

1. Infraestructura
2. Bachillerato técnico
3. Formación Docente

En lo referido al componente de Formación Docente, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional, a través de la Dirección Nacional de Formación Continua (DNFC), viene trabajando en el diseño de una metodología de formación que permita fortalecer y actualizar las competencias de los docentes acorde a las necesidades del sistema educativo ecuatoriano. Dicha metodología y plan necesitan de un trabajo de afinación y asentamiento en un documento que pueda servir para el desarrollo programático de formación para los siguientes años, y, además, facilite el levantamiento de los acuerdos ministeriales y lineamientos jurídicos necesarios para su operatividad.

Este plan deberá, además, incluir los lineamientos de un Sistema de Evaluación de la Formación Docente, un sistema de calidad que permita el seguimiento y valoración de los itinerarios formativos implementados a partir de un mecanismo que cuente con la definición de indicadores y metas, y que se responda al aprendizaje de los estudiantes.

### 2. Justificación

Actualmente, el Ministerio de Educación ha planteado cinco Ejes de trabajo (Encontrémonos, Todos, Libres y flexibles, Fuertes y Excelencia educativa). En este contexto, el Plan Nacional de Formación Permanente propuesto por la Dirección Nacional de Formación Continua, responde al eje cuatro “**Fuertes**”, que promueve la optimización del Ministerio y dignificación de la carrera docente.

El Plan Nacional de Formación Permanente plantea la formación docente como un *“proceso permanente y continuo de reflexión de la práctica educativa que permite modificar, fortalecer o transformar los conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes pedagógicas, didácticas, disciplinares, tecnológicas, transversales y socioemocionales de docentes y directivos”*.

En este sentido, el 06 de agosto de 2021, se presentó a nivel nacional el Plan Nacional de Formación Permanente, cuyo objetivo consiste en fortalecer la formación permanente a través de un proceso sistemático de reflexión de la práctica que responda de manera pertinente y con calidad a las necesidades del sistema educativo nacional.

Así mismo, luego de un análisis técnico y reflexivo de los procesos de formación, se ha propuesto un proceso de formación permanente categorizado en cinco niveles cognoscitivos. Se denomina desarrollo cognoscitivo al proceso evolutivo de las capacidades mentales (percepción, memoria, atención...), capacidades que intervienen en el aprendizaje de nuevos conocimientos y destrezas. En este sentido, los 5 niveles cognoscitivos son tomados de la “Taxonomía de objetivos educacionales” o “Taxonomía de Bloom”: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis y síntesis.

Por su parte, estos niveles cognoscitivos permitirán que los docentes generen competencias para el ejercicio de sus funciones, de esta forma, las competencias docentes son el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes necesarias para resolver de forma satisfactoria las situaciones a las que se enfrentan en su ejercicio profesional.

Para la ejecución del mencionado Plan se han propuesto cinco fases, que son: I. Diagnóstico, II. Reflexión, III. Planificación, IV. Ejecución y V. Evaluación.

- **Diagnóstico:** esta primera fase responde al análisis de evaluaciones realizadas a docentes y estudiantes.
- **Reflexión:** generar espacios de diálogo que buscan el análisis, la comprensión y detección de necesidades de formación, orientadas a la transformación de las prácticas educativas.
- El proceso reflexivo permitirá identificar las necesidades de capacitación de docentes y directivos del magisterio fiscal a través de la implementación de mesas de trabajo a nivel nacional que permitirán realizar acciones en pro del mejorar los procesos formativos.
- **Planificación:** es la fase en la que docentes y directivos identifican sus opciones de formación de acuerdo con el perfil profesional.
- **Ejecución:** se basa en la implementación de itinerarios de formación continua que aportan a la consecución del plan personal formativo.
- **Evaluación:** Retroalimentación continua de la formación continua de docentes y directivos para el planteamiento de mejoras.

Bajo este contexto y en aras de que el Plan Nacional de Formación Permanente se establezca a largo plazo, es necesario contar con una asistencia técnica especializada que acompañe al Ministerio de Educación del Ecuador en delinear los parámetros para viabilizar la implementación de este plan como una política pública de formación permanente. Se espera que este plan sea desarrollado y ejecutado de una manera contextualizada a fin de fortalecer la formación permanente a través de un proceso sistemático de reflexión de la práctica y que responda de manera pertinente y con calidad a las necesidades del sistema educativo nacional. Así también, será preciso que, a través de este acompañamiento, se defina la estructuración de un sistema de seguimiento y evaluación de la formación permanente.

### 3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

## B. INFORMACIÓN TÉCNICA

### 1. General

Brindar la asistencia técnica especializada al Ministerio de Educación (MINEDUC) en la redacción y definición de parámetros estratégicos del documento del Plan Nacional de Formación Permanente y en la estructuración del sistema de evaluación de la formación docente, que permitan su implementación como una política pública de la entidad rectora del sistema educativo.

### 2. Específicos

- a. Desarrollar el documento del Plan Nacional de Formación Permanente de acuerdo con los lineamientos de la política pública emitidos por la Secretaría Nacional Planificación, considerando las fases del plan y el aporte especializado al mismo.
- b. Proponer un sistema de evaluación de la formación docente que se encuentre alineado a los procesos formativos realizados por los y las docentes en el marco del Plan Nacional de Formación Permanente.

### 3. Productos Esperados

Productos	Descripción	Plazo
<b>Producto Uno</b>	Informe inicial de la consultoría que contenga el plan de trabajo con el cronograma de ejecución el cual deberá presentarse a los 5 días calendario a partir de la primera reunión que se mantenga con el equipo de la DNFC, el mismo que se programará dentro de los primeros 5 días laborables desde la firma del contrato.	10 días a partir de la firma del contrato
<b>Producto Dos</b>	Consolidación del documento del Plan Nacional de Formación Permanente de acuerdo con la <a href="#">Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública emitida por la Secretaría Nacional de Planificación (Anexo)</a> y los lineamientos e insumos entregados como parte del producto 1.	55 días
<b>Producto Tres</b>	Estructuración de un sistema de seguimiento y evaluación de la formación permanente, con los lineamientos para su operativización, que contenga como mínimo el planteamiento de objetivos, dimensiones, fines, estrategias, características, estándares de calidad de la formación permanente, indicadores, métodos y metodologías de seguimiento	60 días

	<p>y evaluación, componentes, formulario de autodiagnóstico docente que permita la identificación de necesidades de formación permanente, evaluación de los programas formativos, entre otros que el consultor estime necesarios y que se pongan a consideración de la DNFC.</p>	
--	--	--

#### 4. Especificaciones Técnicas

##### Producto 1:

- a) Reunión con el equipo de la DNFC para la definición de lineamientos, estado de ejecución del PNFP, insumos, entre otros.
- b) Elaboración del informe inicial que contenga plan de trabajo con el cronograma de ejecución.
- c) Elaboración del índice propuesta del documento a partir de los lineamientos dados en la [Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública emitida por la Secretaría Nacional de Planificación](#).

Producto 2: Para la redacción de documento de política pública del PNFP se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Revisión de bibliografía y/o propuesta a nivel latinoamericano relacionadas a la formación docente y su aplicabilidad de acuerdo con el contexto educativo ecuatoriano.
- b) Revisión y aplicación de la [Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública emitida por la Secretaría Nacional de Planificación](#), donde se presentan los formatos en los que se debe consolidar el documento de política del PNFC.
- c) Revisión de todos los documentos relevantes emitidos por el MINEDUC relacionados con la carrera profesional docente vinculados al Plan Nacional de Formación Permanente.
- d) Alineación de la propuesta del Plan Nacional de Formación Permanente a las políticas públicas, planes de desarrollo, constitución y demás instrumentos legales y normativos vigentes.
- e) Revisión de los instrumentos y metodologías de los instrumentos aplicados en las diferentes fases del Plan Nacional de Formación Permanente.
- f) Análisis de los resultados obtenidos en las fases de diagnóstico, reflexión y planificación del Plan Nacional de Formación Permanente (proceso realizado por el MinEduc en el 2021).
- g) La versión final del documento revisado pasará por la revisión de las autoridades del Mineduc y una posible lectura externa. El equipo consultor deberá tener la apertura para mejorar el documento base sobre la retroalimentación solicitada.

##### Producto 3:

- a) Revisión de bibliografía y/o propuesta a nivel latinoamericano relacionadas a la formación docente y su aplicabilidad de acuerdo con el contexto educativo ecuatoriano.
- b) Desarrollo de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Formación Permanente.
- c) La versión final del documento revisado pasará por la revisión de las autoridades del Mineduc y una posible lectura externa. El equipo consultor deberá tener la apertura para mejorar el documento base sobre la retroalimentación solicitada.

Todas las actividades y la elaboración de los productos deberán realizarse desde el equipo consultor contratado, en estrecha coordinación con el equipo de la DNFC y la persona delegada por la OEI.

Por otra parte, los consultores deberán contar con la disponibilidad permanente para su participación de reuniones de trabajo y revisión parcial de cada uno de los productos a generar.

## 5. Cronograma

PRODUCTO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9
P1	X	X							
P2			X	X	X	X	X	X	
P3			X	X	X	X	X	X	X

## 6. Modalidad de trabajo propuesta

La consultoría podrá ejecutarse desde el lugar de trabajo del consultor, sin embargo, debe estar disponible para asistir a reuniones presenciales o virtuales según los reportes y seguimiento que se requiera.

En concordancia con la información disponible, los consultores/as contratados/as deberán:

- Mantener una coordinación fluida con el equipo de la OEI, CAF y MINEDUC.
- Entregar los productos descritos en los tiempos previstos y en los formatos solicitados por la OEI, CAF y MINEDUC.

Los productos serán revisados y validados a través de informes parciales por los responsables técnicos del proyecto designados por las autoridades de la Dirección Nacional de Formación Continua (DNFC) en los plazos establecidos en el cronograma.

Los productos tendrán además la revisión y conformidad de la CAF.

A partir de los informes parciales de revisión y validación de los productos, la OEI levantará el acta de conformidad y procederá al pago de los honorarios respectivos.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista, los costos implicados en logística, personal de apoyo técnico o auxiliar que subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los productos elaborados serán aprobados de parte de la Dirección Nacional de Formación Continua del MINEDUC, quienes supervisarán la ejecución técnica del mismo y a su vez emitirán el respectivo informe de conformidad como insumo para el pedido de pago a la OEI.

## 7. Perfil Requerido

Debido al tipo de consultoría que se solicita, se demanda la composición de un equipo profesional multidisciplinario, con las competencias y experiencia necesarias para elaborar documentos de política pública demandados en los presentes términos de referencia.

El equipo debe contar con un profesional que ejerza las funciones de coordinador, con amplio conocimiento en educación o afines, ciencias sociales, política o administración pública. El coordinador o postulante a la consultoría, propondrá el equipo con el que pretende desarrollar los productos propuestos. Esta propuesta de equipo será evaluada según la experticia de cada uno de sus miembros en relación con los productos solicitados.

Las personas que lo integren deberán tener acreditar su experiencia según el rol que se le asigne a esta consultoría.

Para el caso del coordinador, este debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- a. Título de tercer nivel en educación, economía, ciencias sociales, administración pública o afines, reconocido por la SENESCYT:
- b. Experiencia en la formulación, gestión y evaluación de proyectos de formación y capacitación docente.
- c. Experiencia en asesoría o diseño de políticas públicas, especialmente en el área de educación.
- d. Publicaciones académicas o en revista relacionada a temas de educación.

## C. DURACIÓN, HONORARIO Y FORMA DE PAGO

### 1. Duración

El plazo para la presente contratación es de 3 meses días a partir de la firma del contrato, considerando los tiempos de revisión correspondientes.

### 2. Honorario

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de (US\$ 11.000,00) once mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, impuestos incluidos. Esta cifra representa el presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

Valor neto: 9,821,43

Iva: 1.178,57

### 3. Forma de pago

El pago se hará contra entrega de los productos una vez que los productos sean aprobados a satisfacción:

Pagos	Pago contra entregable	Porcentaje
1er. Pago	Aprobación del Producto 1	30%
2do. Pago	Aprobación del Producto 2	30%
3er. Pago	Aprobación del Producto 3	40%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

Los costos administrativos e impuestos generados por transferencia bancaria de honorarios dentro o fuera del país (Ecuador), serán cubiertos por la contratista.



Cada pago se realizará hasta los 10 días naturales luego de la aprobación del informe y posterior recepción de la correspondiente factura.

#### 4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

#### 5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

#### 6. Derechos de título:



Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva del Ministerio de Educación del Ecuador, OEI y CAF, por lo cual bajo ningún concepto los insumos y productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

## 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

## D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION OFERTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

### 1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int), La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

### 2. Forma de presentación de postulaciones

**No se evaluarán las propuestas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/042/2022". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

**Archivo 1: Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).

- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (PERSONAS JURÍDICAS).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

**Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI):** Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato (coordinador) que incluya los respectivos certificados de respaldo. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

**Archivo 3: Propuesta de conformación de equipo** con el que desarrollará la consultoría, indicando su perfil y rol en la misma. Adjuntar los documentos que acrediten la experiencia indicada.

**Archivo 4: Propuesta Técnica:** Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas, metodología de trabajo, justificación de la experiencia, valor agregado.

**Archivo 5: Propuesta Económica:** La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado “Presupuesto Base”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int). Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

## 1. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 23 y el 31 de agosto de 2022
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 26 de agosto de 2022
Fecha estimada de adjudicación provisional	5 de septiembre de 2022
Plazo para formular reclamaciones	8 de septiembre de 2022
Fecha estimada de adjudicación definitiva	9 de septiembre de 2022
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

## 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Un miembro del área técnica de OEI Ecuador.
- Dos técnicos delegados por la Dirección Nacional de Formación Continua del MinEduc.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

**EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):**

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (Puntuación\ media\ de\ la\ oferta\ que\ se\ está\ valorando / puntuación\ media\ de\ la\ mejor\ oferta\ técnica) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO</b>			
1. Formación académica del Coordinador pertinente (con respaldos de certificaciones)	1. Formación académica del Coordinador (con certificaciones de respaldo)	Título de tercer nivel en educación, economía, ciencias sociales, administración pública reconocido por la SENESCYT: 3 pts.  Título de cuarto nivel en educación, economía, política educativa o similares.: 3 pts.	6 pts
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	2.1 Experiencia en la formulación, gestión y evaluación de proyectos de formación y capacitación docente.	1 a 2 proyectos= 2 pts 3 a 5 proyectos= 3 pts Más de 5 proyectos= 5 pts.	5 pts
	2.2. Experiencia en asesoría o diseño de políticas públicas.	Al menos 2 años: 3 pts. Más de 2 años: 5 pts	5 pts

	2.3. Experiencia específica en asesoría o diseño de políticas públicas en educación.	Al menos 1 año: 5 puntos Más de 1 año: 8 puntos	8 pts
	2.4. Publicaciones académicas o en revista relacionada a temas de educación.	1 a 2 publicaciones= 2 pts 3 a 5 publicaciones = 3 pts Más de 5 publicaciones: 6 pts.	6 pts
<b>TOTAL VALORACIÓN ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR</b> Hoja de vida completa del o la coordinador/a con sus respectivos certificados de respaldo.			30 Pts
<b>ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROPUESTO</b>			
<b>FACTOR EVALUADO</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CRITERIO DE PUNTUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Propuesta de equipo	1. <b>Formación académica</b> del equipo. Cada miembro cuenta con una formación formal (tercer nivel o cuarto nivel) en educación, política pública o afines.	Todos cuentan con formación académica reconocida por la Senescyt: 10 puntos Se hará regla de tres según presentación de sustento a lo solicitado.	10 pts
	2. <b>Rol / Experiencia:</b> Se presenta una propuesta de equipo explicitando la experiencia de cada miembro y su rol/actividades en la consultoría. Se deben adjuntar documentos de respaldo a la experiencia del equipo propuesto.	<b>Experiencia:</b> 20 pts. (Todos los miembros propuestos cuentan con el perfil y experiencia para realizar el trabajo) <b>Rol:</b> 10 pts. La asignación de roles y funciones tiene sentido y es pertinente con los productos solicitados. <b>Número de miembros:</b> 5 pts. El número de miembros propuestos es adecuado para los productos esperados.	35
<b>TOTAL VALORACIÓN EQUIPO TÉCNICO</b> Hojas de vida completas del equipo de trabajo con sus respectivos certificados de respaldo.			45 pts
<b>VALORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA;</b> Documento que explique la metodología para el desarrollo de las actividades propuestas, justificación de la experiencia, valor agregado que considere oportuno mencionar. Plan de trabajo - (10 pts.) pertinencia, claridad, solvencia. Valor agregado. (5 pts.)			15 pts

<p><b>ENTREVISTA (10 PTOS).</b> Se realizará la entrevista solo a aquellos que hayan tenido una puntuación mínima de 80 pts en la sumatoria de las calificaciones otorgadas en los criterios anteriores. La entrevista permite conocer la comprensión del postulante sobre el diseño de política pública, (4) especialmente en el área educativa (3) y de formación docente (3). Además de realizar las aclaraciones sobre la propuesta presentada.</p>	<p>10 pts</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p>100 pts</p>

**VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):**

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100$$

**PONDERACIÓN FINAL**

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$\text{Puntuación Técnica} \times 70\% + \text{Puntuación Económica} \times 30\% = \text{Puntuación final.}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador. El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

**5. Intervención técnica y seguimiento del contrato**

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la OEI y los funcionarios delegados desde la Dirección de Formación Continua del Mineduc. Así mismo, el MinEduc tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

**6. Causas para declarar desierto el Proceso de contratación**

- Cuando ninguna de las ofertas satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional aclaratoria o subsanaciones, éste no la hubiera presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando ninguna de las ofertas cumple con todos los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.

- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto estimado para dicha contratación.
- Cuando a juicio de la OEI no sea conveniente.

En Quito, a 23 de agosto de 2022.

Oficina Nacional Ecuador  
Organización Estados Iberoamericanos



## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

***No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales***

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
---	----	----	------

Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).**

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

**La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.**

Nombre y apellidos

Fecha

Firma